

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá D.C., nueve (9) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20200005900**

En atención a los documentos que anteceden, el despacho **RESUELVE:**

1.º En cuanto a la solicitud de “elaboración de oficios de desembargo” efectuada por el apoderado de la parte ejecutada mediante correo del 25 de enero de 2021, el despacho pone de presente que ya fue expedido el oficio de levantamiento de las medidas cautelares, que corresponde al N.º 003 de 2021 de 20 de enero de 2021. Documento que, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020¹, fue remitido a la entidad competente, esto es, a la Oficina de Instrumentos Públicos respectiva.

2.º En atención a lo señalado por la parte pasiva en correo electrónico del pasado 25 de enero, requerir a la Oficina de Instrumentos Públicos, Zona Centro para que, en el término de tres (3) días, informe el trámite dado al Oficio N.º 003 de 2021 de 20 de enero de 2021, so pena de la sanción consagrada en el numeral tercero del artículo 44 del CGP. Cumplir por secretaría y remitir copia del memorado oficio.

3.º Vencido el anterior término, ingresar al despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

**JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO N.º 30, hoy 10 de marzo de 2021.*

¹ “ARTÍCULO 11. Comunicaciones, oficios y despachos. Todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible, como lo autoriza el artículo 111 del Código General del Proceso.

Los secretarios o los funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares, las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial.”

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

OLGA CECILIA SOLER RINCON
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 032 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c03d84f9eaadcee1257eb1ff4d0fa213d3af66b92822c6b8749c5a4151b307
b4

Documento generado en 09/03/2021 03:21:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>